

GACETA MUNICIPAL DE BARCELONA

Año XXVI

9 de octubre de 1939 - Año de la Victoria

Núm. 23

Comisión Municipal Permanente

El día 3 de octubre de 1939, Año de la Victoria, celebró sesión la Comisión Permanente, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde, don Miguel Mateu Pla. Asistieron los ilustres señores Tenientes de Alcalde don José Bonet del Río, don José Ribas Seba, don Aurelio Joaniquet Extremo, don Carlos de Montolíu Durán, barón de Albí; don Ignacio Ventosa Despujol, don Lorenzo García Tornel, don Guillermo de Azcoitia, el excelentísimo señor don José Sagnier, marqués de Sagnier, y el ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Gobernación, substituto, don Jacinto Bassols Genís.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

— Aprobar el acta de la sesión de la Comisión Permanente celebrada el día 26 del mes de septiembre último.

— En vista del proyecto de bases de Convenio entre el Ayuntamiento de Barcelona y las Compañías de Tranvías y Autobuses, para la explotación de la red unificada de transportes urbanos de la ciudad, designar una Ponencia, a la que se confía el encargo de estudiar, conjuntamente con la Compañía Tranvías de Barcelona, S. A., y sus filiales, las referidas bases de Convenio; y que en su día dicha Ponencia dé cuenta a la Comisión Municipal Permanente del resultado de su gestión. (Fue aprobada, con una enmienda suscrita por la propia Ponencia y designando a los señores Tenientes de Alcalde Ribas, Joaniquet, Ventosa, Marqués de Sagnier y Azcoitia y al Concejal señor Trías, para que constituyan la Comisión y, conjuntamente con las Compañías, estudien las bases en la forma acordada.)

— Se dió cuenta de una comunicación de la Junta directiva del ilustre Colegio de Procuradores, agradeciendo las gestiones del Ayuntamiento para dotar a los Juzgados Municipales de la instalación que les

corresponda. (Se resolvió el enterado y encarecer a los técnicos municipales la inmediata presentación del proyecto.)

— Dado cuenta de una comunicación del párroco de Nuestra Señora del Pilar, interesando una subvención del Ayuntamiento para las fiestas de su titular, se resolvió concederle una subvención de 500 ptas., que será hecha efectiva con cargo a la part. 444 del vigente Presupuesto.

— Aprobar la factura de Fundiciones Artísticas Fideas, por un busto en bronce del Caudillo, de importe 800 ptas., y que se proceda a su pago con cargo a la part. 446 del vigente Presupuesto.

— Dar el curso correspondiente a las propuestas del señor juez de depuración de funcionarios, formuladas en diferentes expedientes.

— Señalar como horario, a partir del próximo lunes, día 9 del corriente, para las oficinas, de nueve a una de la mañana y de tres y media a seis de la tarde.

— Disponer que, en lo sucesivo, el personal municipal que se presente a prestar servicio y no lo hubiere hecho desde la liberación de Barcelona, presente al Juzgado de Depuración de funcionarios la declaración jurada y hasta tanto no haya sido resuelto el expediente informativo, en su caso, el administrativo, que se le instruya, quede en suspenso su reintegro al servicio, con la sola excepción de los movilizados por el Ejército Nacional.

— Aprobar las bases confeccionadas por la Comisión Pro Monumento a los barceloneses caídos por Dios y por la Patria, para la celebración de un concurso de proyectos para la erección del referido monumento que perpetúe la memoria de aquéllos, y que se comuniquen las bases de referencia al Ministerio de la Gobernación, para su debida aprobación.

GOBERNACIÓN

PERSONAL Y ASUNTOS GENERALES
E INDETERMINADOS

Aprobar la factura de la Imprenta-Escuela de la Casa Provincial de Caridad por la impresión y tiraje del n.º 12 de la *Gaceta Municipal*, haciéndose pago de su importe con cargo a la part. 151 del Presupuesto de 1936, habilitado para 1939.

— Instalar un aparato telefónico en la Oficina de Reparto de Documentación Municipal, sita en los bajos de estas Casas Consistoriales, de acuerdo con lo solicitado por el jefe de la Oficina de Ceremonial, lo que representa un gasto de 35 ptas. por cuota de conexión y 18'75 de abono mensual, haciéndose pago de su importe con cargo a la part. 98 del Presupuesto de 1936, habilitado para 1939.

— Instalar un aparato telefónico en el edificio de la calle del Cardenal Vives y Tutó, n.º 19, donde debe instalarse la Colonia Industrial de Nuestra Señora de Port, lo que representa un gasto de 35 ptas. por cuota de conexión y 18'75 por cuota mensual de abono del aparato principal; 15 ptas. por cuota de conexión de aparato supletorio y 5 del conmutador, 7'50 y 1'50 por cuota mensual de abono del supletorio y conmutador, respectivamente; 10 pesetas por un timbre exterior de aviso y 3 por cuota mensual de abono del mismo, haciéndose pago de su importe con cargo a la part. 98 del Presupuesto de 1936, habilitado para 1939.

— Aprobar la factura de la Imprenta-Escuela de la Casa Provincial de Caridad, de importe 778 ptas., por la impresión y tiraje de los n.º 13 y 14 de la *Gaceta Municipal*, haciéndose pago de su importe con cargo a la part. 151 del Presupuesto de 1936, habilitado para 1939.

— Aprobar el reintegro al agente motorista Antonio Martínez Martínez, de la cantidad de 90 pesetas a que asciende la cuenta pagada por el mismo al Palacio de la Mutualidad por quince días de estancia en dicha clínica, con motivo de accidente sufrido en acto de servicio por el repetido agente el día 29 de junio último, haciéndose pago de su importe con cargo a la part. 446 del Presupuesto de 1936, habilitado para 1939.

— Abonar a María Luisa Gambarte Valero, como viuda del veterinario Bernardino Emilio Irujo Inda, un socorro, por una sola vez, de importe 4,700 ptas., dejándose sin efecto el acuerdo de 7 de septiembre de 1936, por no haber percibido el socorro concedido a la interesada, por residir en la España Nacional, satisfaciéndose con cargo a la part. 8.ª del Presupuesto de 1936, habilitado para 1939.

— Satisfacer a Manuel Ribé Labarta, jefe de la Guardia Urbana, la cantidad de 180'25 ptas. que satisfizo dicho funcionario de su peculio particular para completar los gastos de entierro del guardia urbano Isidro Ortigosa Ramírez, que falleció en el

GACETA MUNICIPAL DE BARCELONA

Hospital Clínico sin que se presentara familiar alguno para hacerse cargo del mismo, abonándose su importe con cargo a la paga del mes de septiembre corriente que le correspondía percibir a dicho funcionario o sus herederos.

— Desestimar la instancia suscrita por Jaime Oliva Aragonés, en la que solicita su reingreso en el cargo de bombero.

— Abonar a José Surroca Antolí, como patrono del bombero, jubilado, Juan Gayá Boronat, la paga del mes de junio último en que falleció el causante, toda vez que ha satisfecho los gastos de la última enfermedad y entierro del mismo, con cargo a la nómina de dicho mes o de Fondos especiales si ha sido reintegrada.

— Satisfacer, desde el día 1.º de marzo último, por partes iguales, a Montserrat y a José María Maulini Quesada, como hijos, solteros, del sereno de Almacén José Maulini de la Guardia, la pensión anual de 1,126'66 ptas., con cargo a la part. 5.ª del Presupuesto de 1936, habilitado para 1939, entendiéndose que dicha pensión es hasta el 9 de marzo de 1943 para José María, y por mientras conserve su estado de soltería, Montserrat; como, asimismo, se le abone a esta última la paga del mes de febrero último en que falleció el causante y la de enero que dejó de percibir.

— Ratificar el acuerdo de 27 de junio último en que se concedía a Carmen Sánchez Aroca, como hermana, soltera, de la profesora Rafaela Sánchez Aroca, la pensión anual de 1,341'59 ptas., en el sentido de que ésta sea de 2,508'97 ptas., toda vez que la Intervención Municipal dejó de informar la gratificación que en concepto de profesora de la Escuela Complementaria de Oficios del Distrito VII percibía la causante.

— Reconocer a Montserrat Bartolí Aguiló, como hija de la pensionista Emilia Aguiló Bosch, hija del jefe de Negociado Buenaventura Aguiló Soler, fallecida en el mes de noviembre último, el derecho a percibir la paga íntegra del expresado mes, así como la del mes de octubre que dejó de percibir la citada pensionista, cuyo importe le será abonado una vez el Ayuntamiento haya procedido a la liquidación de las resultas de los Presupuestos vigentes durante la dominación roja.

— Abonar a Montserrat Muñoz Renom, como viuda del demógrafo Carlos Die Ribas, la paga del mes de agosto último en que falleció el causante y otra en concepto de gracia, que se aplicará a la part. 5.ª del Presupuesto de 1936, habilitado para 1939.

— Satisfacer a Pilar González de Echávarri y Zanón, como hermana, soltera, de la profesora municipal Carmen González de Echávarri y Zanón, un socorro, por una sola vez, de importe 2,135 ptas., con cargo a la part. 8.ª del Presupuesto de 1936, habilitado para 1939, y la paga del mes de agosto último en que falleció la causante.

— Abonar, desde el día 1.º de marzo último, a Luisa Porta Pons, como hija, soltera, del médico, jubilado, Luis Porta Vidal, la pensión anual de importe 2,163'75 ptas., con cargo a la part. 5.ª del Presupuesto de 1936, habilitado para 1939, y la paga del mes de febrero último en que falleció el causante.

— Reconocer a Rosa Boadella Clota, como patrona del administrador del Hospital de la Esperanza, jubilado, Joaquín Verdaguier Boadella, fallecido en el mes de julio del año 1938, el derecho a percibir la paga íntegra del expresado mes, así como la del mes de junio del mismo año que dejó de percibir, cuyo importe le será abonado una vez el Ayuntamiento haya procedido a la liquidación de las resultas de los Presupuestos vigentes durante la dominación roja, toda vez que ha satisfecho los gastos de la última enfermedad y entierro del causante.

— Reconocer a Filomena y Joaquín Ramis Carol, como hijos de la pensionista Filomena Carol, viuda del funcionario municipal Joaquín Ramis Pagés, fallecida en el mes de noviembre último, el derecho a percibir la paga íntegra del expresado mes, así como la del mes de octubre que dejó de percibir, cuyo importe les será abonado una vez el Ayuntamiento haya procedido a la liquidación de las resultas de los Presupuestos vigentes durante la dominación roja.

— Rectificar el acuerdo de 16 de mayo último en que se jubilaba definitivamente al agente de Arbitrios Ildelfonso Marín Caballero, en el sentido de que el haber pasivo anual sea el de 3,397'78 ptas., en lugar del concedido en el mencionado acuerdo.

— Resolver que se haga gracia al agente de Arbitrios Vicente Urbán Pascual del descuento de las diferencias de haber entre activo y pasivo acordadas con motivo de su jubilación definitiva en el indicado cargo, toda vez que por su conducta anterior y durante el tiempo en que ha prestado servicio en activo, después de liberada nuestra ciudad por las gloriosas fuerzas nacionales, se ha hecho acreedor de tal beneficio.

— Desestimar la instancia de Emilio Vicente Fos, solicitando el reingreso en el cargo de conserje de Grupo Escolar.

— Acceder a la petición del profesor y director de la Escuela Complementaria de Oficios del Distrito X, Julio Nogués Cáiz, de que se le concedan trece años y diez meses de excedencia para poder atender asuntos particulares.

— Acceder a la petición de reingreso del médico numerario excedente de las Casas de Socorro, Enrique Sánchez Comendador Monroig, por reunir las condiciones previstas en el Reglamento especial de dicho organismo y con los exclusivos derechos y deberes reconocidos en el acuerdo de 3 de marzo de 1933.

— Nombrar a Juan Suñol Tintoré, jefe interino del Negociado de Circulación, cuya propuesta de admisión, sin imposición de sanciones, ha sido apro-

bada por el Ayuntamiento, destino que viene desempeñando en méritos del acuerdo municipal del 3 de febrero del corriente año, percibiendo sus haberes con cargo a la vacante de jefe del expresado Negociado, y abonándosele las diferencias de sueldo desde el día en que empezó a desempeñar dicha plaza.

— Nombrar al jefe del Servicio Otorinolaringológico, Luis Torrents Pons, director interino del Instituto de Asistencia Médica Municipal, cuya admisión, sin imposición de sanciones, ha sido aprobada por el Ayuntamiento, y cuyo destino viene desempeñando accidentalmente desde la liberación de nuestra ciudad, percibiendo sus haberes con cargo a la vacante de director del expresado Instituto, y abonándosele las diferencias de sueldo desde el día 26 de enero último, en que empezó a desempeñar dicha plaza.

— Rectificar de oficio la jubilación acordada en 9 de junio de 1938 del capataz de primera del Cuerpo de Bomberos, Jaime Bosch Viladesís, pues aunque reglamentaria en cuanto a su procedencia, no lo es en la cuantía de la misma por estar basada sobre sueldos posteriores al 18 de julio de 1936; quedando definitivamente jubilado, a partir del día 1.º de enero último, con el haber pasivo anual de 3,783'75 pesetas, en lugar del concedido en el mencionado acuerdo, debiendo restituir en diez mensualidades las diferencias de haber entre activo y pasivo que haya percibido desde la indicada fecha, entendiéndose que los veintiséis primeros días del mes de enero son en concepto de anticipo reintegrable, a restituir en la forma y tiempo que el Ayuntamiento acuerde, y todo ello sin perjuicio de la depuración a que están sujetos los funcionarios municipales.

— Dejar sin efecto el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, fecha 29 de agosto, por el que se concedían dos meses de licencia, uno con sueldo y el otro sin percepción de haber, a Enrique Llebot Quintilla, teniendo en cuenta que dicho señor ejerce el cargo de profesor de la Banda Municipal con carácter eventual, circunstancia que aconseja no conceder esta clase de licencias.

— Nombrar a Pedro Viladot Manresa y a Santiago Gómez Plata, inspectores de Arbitrios, interinos, cuyas propuestas de admisión, sin imposición de sanciones, han sido aprobadas por el Ayuntamiento, y cuyas plazas vienen desempeñando en méritos del acuerdo municipal de 3 de febrero del corriente año, percibiendo sus haberes con cargo a las vacantes de los expresados cargos, y abonándoseles las diferencias de sueldo desde el día en que empezaron a desempeñar las plazas de referencia.

CEMENTERIOS

Disponer que, siguiendo la costumbre establecida en años anteriores, el personal de las Brigadas

de obras de Cementerios y los de la Brigada de enterramientos, será destinado a prestar servicio durante la tarde del día 31 del mes de octubre y los días 1 y 2 de noviembre próximo, festividades de Todos los Santos y Conmemoración de los Fieles Difuntos, a las órdenes del personal administrativo, para atender la vigilancia de los Cementerios, con motivo del número extraordinario de personal que acostumbra a visitar durante dichos días las necrópolis, procurando ayudar al público en la colocación de ramos de flores y coronas, en caso de que reclamen sus servicios; que se proceda al suministro de las flores necesarias y personal para efectuar los trabajos de confección de ramos y coronas y a su colocación en las sepulturas donde descansan los restos de los insignes patricios que por sus merecimientos, así como por sus donativos a la ciudad, se han hecho dignos a que la Corporación municipal les rinda homenaje; y que con objeto de adjudicar los indicados servicios, se celebre el correspondiente concurso privado, bajo el presupuesto de 3,613 ptas., aplicándose el gasto a la part. 199 del Presupuesto de 1936, habilitado para el año 1939.

— Aprobar la certificación y relación valorada de importe 11,814'31 ptas., como liquidación final de las obras de derribo y reconstrucción de un grupo de cincuenta y cuatro nichos, emplazado en el departamento primero del Cementerio de Sans, ejecutadas por el contratista Miguel Campmany, en méritos del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 21 de marzo último, y que el referido importe sea satisfecho con cargo a la part. 201 del Presupuesto de 1936, habilitado para 1939.

— Dar la aprobación al proyecto, compuesto de pliego de bases, presupuesto y plano, relativos a las obras de construcción del grupo cuarto de nichos, de la manzana primera, y a la vez la construcción del edículo de entrada del Cementerio de Horta; que la ejecución de las referidas obras se efectúen por administración, bajo la dirección del arquitecto jefe de los Servicios de Obras en los Cementerios, con estricta conformidad al proyecto expresado, y que el importe del presupuesto, que asciende a la cantidad de 19,956'84 ptas., se aplique a la part. 201 del Presupuesto de 1936, habilitado para 1939.

BENEFICENCIA

Abonar, con cargo a la part. 270a del vigente Presupuesto, a Tomás Farré, la cantidad de 334 pesetas, importe de su factura de fecha 31 de julio último, correspondiente al suministro de tocino para las necesidades de la Colonia Industrial de Nuestra Señora de Port.

— Satisfacer, con cargo a la part. 270a del vigente Presupuesto, a Tomás Farré, la cantidad de 803 ptas., importe de su factura correspondiente

al suministro de tocino para las atenciones del Asilo Municipal del Parque.

— Abonar, con cargo a la part. 270a del vigente Presupuesto, a Joaquín Salas, la cantidad de 542'10 pesetas, importe de su factura correspondiente al suministro de carne para las necesidades de la Colonia Industrial de Nuestra Señora de Port.

— Satisfacer, con cargo a la part. 270a del vigente Presupuesto, a Joaquín Salas, la cantidad de 897'95 ptas., importe de su factura correspondiente al suministro de carne para las atenciones del Asilo Municipal del Parque.

— Abonar, con cargo a la part. 271 del vigente Presupuesto, a la Ferretería Coral, S. A., la cantidad de 1,797'60 ptas., importe de su factura correspondiente al suministro de varios artículos de ferretería para necesidades del Asilo Municipal del Parque.

— Satisfacer, con cargo a la part. 271 del vigente Presupuesto, a la Industria Regau, S. A., la cantidad de 4,694'20 ptas., importe de sus facturas correspondientes al suministro de ropas para las necesidades del Asilo Municipal del Parque.

— Abonar, con cargo a la part. 270a del vigente Presupuesto, a la casa Oller y Serra, la cantidad de 16,627'95 ptas., importe de sus facturas correspondientes al suministro de artículos alimenticios para las necesidades de los establecimientos de Beneficencia municipal.

— Satisfacer, con cargo a la part. 270a del vigente Presupuesto, a Salvador Matutano, la cantidad de 521'15 ptas., importe de su factura correspondiente al suministro de frutas y verduras para las necesidades de la Colonia Industrial de Nuestra Señora de Port.

— Abonar, con cargo a la part. 270a del vigente Presupuesto, a Salvador Matutano, la cantidad de 514'55 ptas., importe de su factura correspondiente al suministro de frutas y verduras para las necesidades del Asilo Municipal del Parque.

— Satisfacer, con cargo a la part. 270a del vigente Presupuesto, a la Catalana de Gas y Electricidad, S. A., la cantidad de 579'15 ptas., importe de su factura correspondiente al suministro de carbón para las necesidades de los establecimientos de Beneficencia municipal.

— Abonar, con cargo a la part. 270a del vigente Presupuesto, a la Compañía Hispano Islandesa, S. A., la cantidad de 555 ptas., importe de su factura correspondiente al suministro de sardinas saladas para el sostenimiento de la Colonia Industrial de Nuestra Señora de Port.

— Satisfacer, con cargo a la part. 270a del vigente Presupuesto, a la Compañía Hispano Islandesa, S. A., la cantidad de 363'52 ptas., importe de su factura correspondiente al suministro de sardinas saladas para las atenciones del Asilo Municipal del Parque.

— Abonar, con cargo a la part. 270a del vigente Presupuesto, a Ricardo Admetlla Montañá,

la cantidad de 955'65 ptas., importe de sus facturas correspondientes al suministro de carne para las necesidades de la Guardería Infantil del Distrito V.

— Satisfacer, con cargo a la part. 270a del vigente Presupuesto, a Ricardo Admetlla Montaña, la cantidad de 5,597'55 ptas., importe de sus facturas correspondientes al suministro de carnes y embutidos para las necesidades de la Colonia Industrial de Nuestra Señora de Port.

— Abonar, con cargo a la part. 270a del vigente Presupuesto, a Ricardo Admetlla Montaña, la cantidad de 7,919'70 ptas., importe de sus facturas correspondientes al suministro de carne para las necesidades del Asilo Municipal del Parque.

— Satisfacer, con cargo a la part. 271 del vigente Presupuesto, a Juan Martorell, la cantidad de 1,842'15 ptas., importe de su factura correspondiente a trabajos de lampistería efectuados en el Asilo Municipal del Parque.

CULTURA

Abonar a Francisco Tarifa Mendoza la equivalencia de casa-habitación correspondiente a los meses de julio y agosto del corriente año, y que dejó de percibir la maestra nacional Matilde Tarifa Mendoza, hermana del peticionario, por fallecimiento de la misma.

— Al objeto de que los directores de Escuelas Municipales y de otras Instituciones de Cultura puedan atender el correspondiente servicio de limpieza, material y pequeños gastos por lo que resta del actual ejercicio económico, se les haga entrega, como de costumbre, de las cantidades que se detallan en la relación adjunta al dictamen que motiva este acuerdo.

— Depositar en la Mayordomía Municipal la cantidad de 6,000 ptas., para que puedan ser satisfechas las atenciones a los becarios procedentes de las Escuelas Complementarias de Oficios, aplicándose la referida cantidad a la part. 345 del vigente Presupuesto.

ESTADÍSTICA

Efectuar diversas inclusiones y altas en el padrón de habitantes vigente.

SANIDAD

HIGIENE Y SANIDAD

Aprobar la cuenta detallada y justificada que ha presentado el director del Instituto Psiquiátrico Municipal, de la inversión de 175 ptas., que percibió para pago de gratificaciones a los enfermos sometidos a la «terapéutica de trabajo» de aquel Instituto durante el mes de agosto próximo pasado, y que el

sobrante de 84'25 ptas. que resulta sea ingresado en la Caja Municipal.

— Efectuar por administración las obras de reparación que, según el arquitecto jefe interino de los Servicios Técnicos de Edificios de Higiene y Sanidad, son necesarios en el edificio de la Estación Sanitaria n.º 1 de la calle de Cerdeña, de importe 425 pesetas, que se aplicará a la part. 415a del Presupuesto de 1936, habilitado para 1939.

— Aprobar la cuenta detallada y justificada que ha presentado el doctor Tomás Vives Vives, encargado del Parque de Farmacia Municipal, de la inversión de 5,000 ptas., que percibió para la adquisición de medicamentos, productos químicos y útiles de urgencia, que deben ser pagados al contado.

— Aprobar la cuenta detallada y justificada que ha presentado José Doménech, administrador del Hospital de Nuestra Señora de la Esperanza, de la inversión de 346'50 ptas., que percibió para pago, en concepto de gratificación, al personal ingresado con posterioridad al 18 de julio de 1936, por los servicios prestados en aquel hospital durante el mes de junio de este año.

— Aprobar la cuenta detallada y justificada que ha presentado el director del Instituto Psiquiátrico Municipal, de la inversión de 1,712'19 ptas., que percibió para pago, en concepto de gratificación, al personal ingresado con posterioridad al 18 de julio de 1936, por los servicios prestados en aquel Instituto durante el mes de junio de este año.

— Aprobar, para su pago, la cuenta certificada por la Agrupación de Edificios Municipales, de importe 225'75 ptas., de V. García Simón, por la colocación de vidrios sencillos y mates en el Dispensario de San Gervasio, realizado en virtud de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, cuya cantidad se aplicará a la part. 415a del Presupuesto de 1936, habilitado para 1939.

— Aprobar la cuenta detallada y justificada que ha presentado José Doménech, administrador del Hospital de Nuestra Señora de la Esperanza, de la inversión de 2,500 ptas., que percibió para pago de gastos menores y urgentes.

— Situar en poder del oficial de Mayordomía señor Rosell, y a disposición de la Tenencia de Alcaldía Delegada de Sanidad, la cantidad mensual de 504 ptas., para satisfacer, a razón de 5 ptas. diarias, los devengos de cinco sirvientas que resultan necesarias, con carácter eventual, en el Hospital Municipal de Infecciosos, cuyo gasto tiene consignación en la part. 231-32 del vigente Presupuesto.

— Incluir en el petitorio oficial de la Beneficencia farmacéutica de este Ayuntamiento el producto de fabricación nacional Cora-Vinco, sobre cuyo precio de venta los Laboratorios Reig, que producen la expresada especialidad farmacéutica, otorgarán al Ayuntamiento un 12 por 100 de bonificación, que se ingresará en la Caja Municipal trimestralmente, con motivo de la presentación de las facturas de la Bene-

ficencia Farmacéutica Municipal, al informar, las cuales, el encargado del Parque de Farmacia informará también sobre dicho descuento.

— Poner a disposición de Tomás Vives Jansana, delegado de Abastecimientos de las dependencias de Sanidad Municipal, quien, a su tiempo, justificará la inversión, la cantidad de 50,000 ptas., para la adquisición y pago al contado de artículos alimenticios y para gastos menores urgentes en las expresadas dependencias, cuyo gasto tiene consignación en la part. 270a del vigente Presupuesto.

— Situar en poder del oficial de Mayordomía señor Rosell, y a disposición de la Tenencia de Alcaldía Delegada de Sanidad, la cantidad mensual de 201'60 ptas., para satisfacer, a razón de 3 ptas. diarias, los devengos de dos sirvientas que resultan necesarias, con carácter eventual, en el Preventorio de Sanidad, cuyo gasto tiene consignación en la partida 231-32 del vigente Presupuesto.

HACIENDA

PRESUPUESTOS

Previa la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona* del correspondiente anuncio, fijando el período de quince días hábiles para la presentación de reclamaciones por los elementos afectados, de no producirse éstas, sea expedido duplicado de los resguardos correspondientes a los siguientes depósitos: Uno, provisional, n.º 766, de cuatro Títulos de la Deuda Municipal, serie B, emisión de 1.º de agosto de 1918, n.º 323, 657 y 58, 355, 162 y 389, 245 con cupón n.º 121 y siguientes; y otro, definitivo, n.º 5130, de importe 4,000 ptas., en dieciséis Títulos de la Deuda Municipal, serie E, emisión de 1912, de 250 ptas. nominales uno, constituidos por Francisco Aizcorbe Oriol, el primero, como garantía, en la solicitud por dicho señor, de una línea de autobuses desde la calle de Claris hasta la de José Ixart, y el segundo, para responder del cumplimiento, por parte de Ramón O. Cinca, de la concesión para establecer y explotar una línea de autoómnibus destinada al servicio público de transporte de viajeros entre las plazas de Lesseps y de Ibiza, de cuyos resguardos originales, según su manifestación, fué desposeído durante el dominio rojo el repetido señor, y que deberán ser anulados al expedirse el duplicado de los mismos.

— Desestimar la instancia de Antonio Clemente Galdú, en cuanto solicita que la Corporación municipal se dé por enterada de la existencia de un contrato privado de sociedad a que se refiere en dicha instancia, y que, a los efectos de lo dispuesto en el art. 1158 del Código Civil, se ponga de manifiesto a dicho señor, en el Negociado de Presupuestos, el importe de lo adeudado hasta la actualidad al Ayuntamiento por Pilar Amat, viuda de Soriano, e Irene

Soriano López, como arrendatarias del Servicio de sillas y sillones en la vía pública.

— Desestimar la instancia de Manuel Sánchez Martínez, solicitando instalar un kiosco para la venta de dulces y pasteles en los soportales de la rambla de los Estudios, esquina a la calle de la Puertaferri-sa, bajo el Palacio de Comillas.

— Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Tomás Martí Figueras, contra la resolución de la Tenencia de Alcaldía Delegada de Hacienda, por la que le fué denegado el permiso para ejercer la venta ambulante de sales refrescantes en el distrito V, de esta ciudad.

— Accediendo a la petición formulada por el concesionario del kiosco de periódicos de segunda clase, situado en la plaza de Víctor Balaguer, Juan Trías Juliá, conceder a dicho señor una prórroga de cinco años en la concesión aludida, en las mismas condiciones en que la venía disfrutando, y comenzándose a contar dicha prórroga en el momento de la expiración de la anterior, y que accediendo también a lo solicitado por Francisco Querol Juncar, y habiendo sido cumplidos los requisitos establecidos para este caso, traspasar la concesión del antes expresado kiosco, que figuraba a nombre de Juan Trías Juliá, a favor de Francisco Querol Juncar, con los mismos derechos y obligaciones con que la tenía el anterior concesionario, mediante el pago del propio canon de 39 ptas. por trimestre, y debiendo efectuarse el traspaso a favor del nuevo concesionario de la fianza correspondiente, o constituir otro nuevo, a cuyo fin deberá requerirse la conformidad de los interesados.

PATRIMONIO MUNICIPAL

Satisfacer, con cargo a las parts. 9 y 10 del Presupuesto de 1936, habilitado para 1939, al Estado la cantidad de 294,526'25 ptas., por exceso de timbre en la escritura autorizada por el notario señor Tralbal, de la cuenta de crédito otorgada por el Banco de Crédito Local a favor de este Ayuntamiento, cuya cantidad se pondrá a disposición del jefe letrado interino del Negociado de Patrimonio Municipal, Javier de Mendoza y Arias de Carvajal, para que efectúe dicho pago, justificando en su día haber realizado el ingreso.

— Aprobar las cuentas de ingresos y gastos que presenta el administrador de fincas municipales Ramiro Hortet, correspondientes a los meses de febrero y marzo del año en curso, y que el saldo resultante a favor del Ayuntamiento, de 7,803'39 ptas., se ingrese en la Caja Municipal.

IMPUESTOS DIRECTOS

Liquidar, desde el día 1.º de enero de 1939, el arbitrio de inquilinato a cargo de Enrique Juandó

Alegret, y con referencia a su domicilio de la calle de Platón, n.º 7, 4.º, 2.ª, por una base de 2,700 ptas. anuales, con el 60 por 100 de descuento sobre la cuota resultante y sin ninguna otra bonificación por concepto alguno, por cuanto es padre de cinco hijos, que viven en su compañía y que no aportan ningún ingreso ni economía al hogar.

— Desestimar la instancia de Montserrat Félú Oller, vecina de esta ciudad, con domicilio en la calle de Gerona, n.º 21, 1.º, impugnando la cuantía de la cuota que para la liquidación del arbitrio de inquilinato se le aplica con relación al indicado domicilio, por cuanto la asignada por la Administración municipal nace de propia declaración de la interesada y del correspondiente contrato de inquilinato, no teniendo fuerza legal la documentación aportada al expediente como elemento de prueba, quedando, por tanto, firme y ejecutiva la cuota que se impugna.

— Desestimar la instancia de Concepción Castells Morros, vecina de esta ciudad, con domicilio en la ronda de San Pedro, n.º 58, 1.º, 2.ª, solicitando la exención del pago del arbitrio de inquilinato durante los dos primeros trimestres del año actual, quedando, por tanto, firme y ejecutiva la cuota que tenía asignada por la Administración municipal.

— Dar de alta, desde 1.º de julio de 1939, fecha siguiente al del contrato en el padrón del arbitrio de inquilinato, a los efectos de su exacción, a Juan Gassiot Llorens, por su domicilio de la calle de Mallorca, n.º 303, 2.º, 1.ª, por una base de 3,270 ptas. anuales, con la bonificación del 40 por 100 sobre la cuota resultante y sin ninguna otra clase de descuento por concepto alguno, por ser padre de tres hijos menores de catorce años, que viven en su compañía; practicándose cuantas operaciones sean menester para cumplimentar el presente acuerdo.

— Desestimar la instancia suscrita por Mercedes Nart Arrú, vecina de esta ciudad, con domicilio en la calle de Llansá, n.º 5, entlo., 1.ª, impugnando la cuantía de la cuota que para la liquidación del arbitrio de inquilinato se le aplica con relación al indicado domicilio.

— Desestimar la instancia suscrita por José Piqué Pagés, vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle del Bruch, n.º 21, 3.º, 2.ª, impugnando la cuantía de la cuota que para la liquidación del arbitrio de inquilinato se le aplica con relación al indicado domicilio.

— Desestimar la instancia suscrita por Eduardo Flo Guitart, vecino de esta ciudad, con domicilio en la avenida del Generalísimo Franco, n.º 426, 1.º, 2.ª, solicitando los beneficios que en la liquidación del arbitrio de inquilinato se otorgan por familia numerosa, por cuanto el interesado no ha aportado al expediente dato alguno para poder venir en conocimiento de si sus hijos reúnen las condiciones que para la concesión del descuento exige la Ordenanza fiscal de aplicación.

CONTRIBUCIONES ESPECIALES, PLUSVALÍA Y SOLARES

Desestimar, por extemporánea, la instancia presentada por Antonio Biada Juncadella en 3 de julio último, por la que impugna las cuotas fijadas en concepto de contribución especial de mejoras, por las obras de pavimentado en las calles del Escorial y San Luis, objeto de los expedientes n.º 772 y 774, en relación con las fincas letras A, B, D, E, I, M, N y O y n.º 92 del primero, y A, B y C del segundo, en atención a haber sido presentada la instancia finido el plazo que señala el art. 357 del Estatuto Municipal y concedido por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 7 de marzo del corriente año. No haber lugar a la rectificación de error en cuanto se refiere a la compensación solicitada por el interesado en virtud de la cesión de terreno vial a que se refiere el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 26 de enero de 1930, por no ser de aplicación el apartado quinto de dicho acuerdo referente a contribuciones especiales, hasta tanto no se haya hecho completa compensación a tenor del apartado cuarto relacionado con el arbitrio de plusvalía. Rectificar la relación de contribuyentes anexa a los expedientes n.º 772 y 774, de conformidad con el informe del Servicio Técnico, por haberse comprobado el error sufrido al girar la imposición a cargo del reclamante Antonio Biada Juncadella, anulándose las cuotas liquidadas, las que se substituyen por las que en dicho informe se indican, a cargo de los hermanos Miguel, Pilar, Carmen, Dolores, Mercedes y Antonio Biada Juncadella, como propietarios de las respectivas fincas objeto de imposición.

— Acceder a lo solicitado por Teresa Sala Faura en su instancia, y, en su virtud, aplazar el pago de las cuotas de importe 6,167'06 y 1,547'70 ptas., que forman el total de 7,714'76 ptas. impuesta a cargo de la interesada en virtud del expediente derivado de las obras de transformación en subterráneo del Ferrocarril de Sarriá a Barcelona hasta el momento de la firma de la escritura de venta de la parcela procedente de la finca n.º 29 de la calle de Neptuno, a favor del Ayuntamiento, en cuyo acto del precio de 7,767'76 ptas. se deduzca el importe de las expresadas cuotas, notificándose este acuerdo al Negociado de Obras Públicas, a todos los efectos oportunos.

— Rectificar la relación anexa al expediente número 753, con motivo de las obras de pavimentado en la calle del Doctor Turró, en el sentido de girar a cargo de Antonia Casamitjana Cadilla la cuota de 349'37 ptas. por la finca señalada con la letra B, y teniendo en cuenta que ya ha hecho efectiva la cuota de importe 319'84 ptas., extendiendo un cargo de la diferencia de 29'53 ptas., y la correspondiente a la letra A, de 472'44 ptas., a cargo del Ayuntamiento.

— Desestimar, por extemporánea, la instancia de Pilar Soler Torrentes, por la que interesa se la

exima del pago de las cuotas de 14,875'92 y 7,019'51 pesetas, impuestas sobre las fincas n.º 28 y 54 del paseo del Puerto Franco, en virtud de las obras de apertura y urbanización del mismo, objeto del expediente n.º 93, alegando haber cedido una extensión de terreno vial, cuyo precio es superior al importe de aquellas cuotas, en atención a haber transcurrido el plazo de sesenta días que fijó la Comisión Municipal Permanente en su acuerdo de 7 de marzo último. Rectificar la imposición a cargo de dicha señora y hermanos, deduciendo del importe de las cuotas aludidas la cantidad de 8,833'75 ptas., importe del terreno vial cedido, según informe de la Agrupación de Servicios Técnicos, subsanando de esta forma el error sufrido de conformidad con las disposiciones del art. 5.º del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo de 29 de julio de 1924, y cuya rectificación de oficio no constituirá acto administrativo reclamable.

— Desestimar, por extemporánea, la instancia presentada por Juan Felú Gusiñó, por la que interesa se le exima del pago de las cuotas de 16,567'96 y 24,866'32 ptas., impuestas sobre las fincas n.º 26 y 53 del paseo del Puerto Franco, en virtud de las obras de apertura y urbanización del mismo, objeto del expediente n.º 93, alegando haber cedido una extensión de terreno vial, cuyo precio es superior al importe de aquellas cuotas, en atención a haber transcurrido el plazo de sesenta días que fijó la Comisión Municipal Permanente en su acuerdo de 7 de marzo último. Rectificar la imposición a cargo de dicho señor, deduciendo del importe de las cuotas aludidas la cantidad de 18,892'80 ptas., importe del terreno vial cedido, según informe de la Agrupación de Servicios Técnicos, subsanando de esta forma el error sufrido, y cuya rectificación de oficio no constituirá acto administrativo reclamable.

— Acceder a lo solicitado por Pedro Biosca Mercé, anulando el talón n.º 8622, de importe 3,420'08 pesetas, que se refiere a la cuota impuesta sobre la finca n.º 32 de la calle de Granada, en virtud de las obras de conversión en subterráneo del Ferrocarril de Sarriá a Barcelona, expediente n.º 119, en cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de 21 de febrero de 1936.

— Desestimar, por extemporánea y por carecer de fundamento legal, la instancia presentada por Francisco de A. Balañá Tapiol, en su calidad de apoderado-administrador de José M.ª Fontanals Badía, María Teresa Bolívar Pinós, Teresa Amaro Navarro, viuda de Pinós, y María y Pilar Barret Pinós, por la que impugna el acuerdo de imposición de la contribución especial de mejoras de reparto de cuotas, en virtud de las obras de apertura y urbanización de la avenida de José Antonio Primo de Rivera y paseo del Puerto Franco, objeto del expediente n.º 93, todo ello en atención a haber sido presentada aquella instancia pasado el plazo fijado por la Co-

misión Municipal Permanente en 7 de marzo del corriente año y demás fundamentos que se desarrollan en el cuerpo del dictamen, y rectificar de oficio la imposición a cargo de los recurrentes, deduciendo de las cuotas liquidadas el importe del terreno vial cedido, cuyo valor es de 23,827'75 ptas., de conformidad con el informe de la Agrupación de los Servicios Técnicos, sin que esta rectificación constituya acto administrativo recurrible.

— Acceder a lo solicitado por Josefa Mas, viuda de Castells, y, por tanto, compensar la cuota de 512'62 ptas. liquidada a su cargo, como propietaria de la finca n.º 10 de la calle de El Escorial, en virtud de las obras de pavimentado, objeto del expediente n.º 786, haciendo aplicación del acuerdo de 26 de marzo de 1930, reservando la cantidad que excede del valor del terreno vial cedido, después de compensadas la cuota girada por plusvalía y la que se refiere a este expediente, para la liquidación definitiva con los señores cesionarios de aquel terreno vial que motivó el mencionado acuerdo y el de 19 del corriente mes.

— Dar de baja en el registro y padrón del arbitrio sobre el valor de los solares, estén o no edificados, las inscripciones n.º 12463, 12464 y 12465, correspondientes, respectivamente, a las fincas números 5-7, 8 y 10 de la calle de la Cruz, de Gracia, por cuanto las referidas fincas fueron expropiadas a los herederos de Ramón Camprubí, por acuerdo tomado por esta Corporación en 11 de octubre de 1918 y acta administrativa de 31 de junio de 1929, para la apertura del final del paseo del General Mola.

— Disponer que desde el primer trimestre de 1939, y a los efectos del arbitrio sobre solares sin edificar, se rectifique el cargo n.º 502, en el sentido de que haga referencia a la finca situada en la calle de Muntaner, n.º 305, Laforja y Santaló, propiedad de Juan Mateu Mur, por la clasificación de solar n.º 1, manzana 208, distrito III, y una superficie de 1,954'90 metros cuadrados, iguales a 51,742'29 palmos cuadrados, que a razón de 5'50 ptas. el palmo cuadrado, da un valor de 284,582'59 ptas., y al 5'50 por 100, una cuota anual de 1,565'20 ptas.; que desde la misma fecha y con los números correspondientes, se inscriban por separado las siguientes fincas: La situada en la calle de Muntaner, n.º 307, propiedad de A. Pujadas Martí, con la clasificación de solar n.º 2, manzana 208, distrito III, y una superficie de 523'31 metros cuadrados, equivalentes a 13,850'44 palmos cuadrados, que a 8 ptas. el palmo cuadrado, da un valor de 110,803'52 ptas., y al 5'50 por 100, una cuota anual de 609'41 ptas.; la situada en la calle de Molins de Rey, n.º 5, propiedad de Antonia Fanés Armengol, con la clasificación de solar n.º 4, manzana 208, distrito III, y una superficie de 362'16 metros cuadrados, iguales a 9,585'65 palmos cuadrados, que a 4'75 ptas. el palmo cuadrado, da un valor de 45,531'84 ptas., y al 5 por 100, una cuota anual de 227'65 ptas.; la situada en la calle

de Molins de Rey, sin número, propiedad de Luis Nubiola Vilumara, con la clasificación de solar n.º 5, manzana 208, distrito III, y una superficie de 431'06 metros cuadrados, iguales a 11,409'35 palmos cuadrados, que a 4'75 ptas. el palmo cuadrado, da un valor de 54,194'41 ptas., y al 5 por 100, una cuota de 270'97 ptas.; la situada en la calle de Molins de Rey, sin número, propiedad de Rosendo Klein Serrallés, con la clasificación de solar n.º 6, manzana 208, distrito III, y una superficie de 384 metros cuadrados, iguales a 10,163'71 palmos cuadrados, que a 4'75 ptas. el palmo cuadrado, da un valor de pesetas 48,277'62, y al 5 por 100, una cuota anual de 241'38 ptas.; y que causa baja la parte de terreno, propiedad de Regina Valls, ocupado por un edificio de carácter permanente, compuesto de bajo y cinco pisos.

— Inscribir en el registro y padrón del arbitrio sobre el valor de los solares, estén o no edificados, todas las fincas situadas en el pasaje de Santa Eulalia, en San Andrés (en total diez), a nombre de Elisa Casas Carbó, asignando a la primera, sin número, una superficie de 81'90 metros cuadrados, iguales a 2,168 palmos cuadrados, que a 1'10 ptas. el palmo cuadrado, da un valor de 2,384 ptas., y una cuota anual de 5'96 ptas.; a los n.º 3 al 15, la superficie de 68'25 metros cuadrados, iguales a 1,806 palmos cuadrados, que a 1'10 ptas. el palmo cuadrado, da un valor de 1,986 ptas., y una cuota anual de 5 ptas. para cada una de ellas; y a la restante, n.º 17, asignarle la superficie de 84'60 metros cuadrados, iguales a 2,239 palmos cuadrados, que a 1'10 ptas. el palmo cuadrado, da un valor de 2,468 ptas., y una cuota anual de 6'15 ptas.; causando los n.º 1, 3, 5 y 7 rectificación de las inscripciones 52451, 52452, 52453 y 52454, y alta las restantes. Asimismo, dar de alta, por la calle del Pardo y a nombre de la misma Elisa Casas Carbó, otras diez fincas de 81'60 metros cuadrados, equivalentes a 2,160 palmos cuadrados, que a 1'25 ptas. el palmo cuadrado, da un valor de 2,700 ptas., y una cuota anual de 6'75 ptas., en cuanto a la primera, sin número, de 68'25 metros cuadrados, iguales a 1,806 palmos cuadrados, que a 1'25 ptas. el palmo cuadrado, da un valor de 2,257 pesetas, y una cuota anual de 5'64 ptas.; las ocho siguientes, n.º 32 al 46 inclusive, y a las restantes n.º 48 y otra de n.º 50, propia ésta de Paulino Pérez, asignarles las mismas características que se han asignado para la primera, sin número, de las relacionadas en este extremo; dar de baja por duplicidad las inscripciones 30624 y 53522, con efectos desde la implantación del arbitrio, y substituir por pasaje de Caba (Las Corts) la denominación del que consta en el padrón por pasaje de Santa Eulalia (Las Corts), en cuanto las restantes fincas de este pasaje, en las que todavía no se ha producido rectificación.

— Rectificar desde el primer trimestre de 1939 los cargos n.º 12678, 12679 y 12680 del arbitrio sobre el valor de los solares, estén o no edificados, de

acuerdo con las características siguientes, liquidándose por diferencia lo que proceda: Finca situada en la calle de Crisantemos, n.º 34, propiedad de Federico Morondo Ballart, de superficie 119'68 metros cuadrados, iguales a 3,168 palmos cuadrados, que a 2'75 ptas. el palmo cuadrado, da un valor de 8,712 pesetas, y una cuota anual de 21'78 ptas., en vez de la de 5 ptas., como se le asignaba. Finca situada en la calle de Crisantemos, n.º 32, propiedad de Camilo Claramunt Fabregat, de superficie 119'31 metros cuadrados, iguales a 3,158 palmos cuadrados, que a 2'75 ptas. el palmo cuadrado, da un valor de 8,684 pesetas, y una cuota anual de 21'71 ptas., en vez de la de 5 ptas., como se le asignaba. Finca situada en la calle de Crisantemos, n.º 16 y 20, propiedad de José Deu Pausas y otros, de superficie 1,530'14 metros cuadrados, iguales a 4,500 palmos cuadrados, que a 2'50 ptas. el palmo cuadrado, da un valor de 101,250 ptas., y una cuota anual de 253'12 ptas., en vez de la de 5 ptas., como se le asignaba, y que desde el primer trimestre de 1933 causen baja en el registro y padrón de dicho arbitrio los cargos números 12676 y 12677, por duplicidad comprobada de los cargos mencionados en el extremo anterior.

— Anular el talón n.º 2865, de cargo de 30 de septiembre de 1937, extendido a nombre de Alfredo Prat Cros y otro, por la cantidad de 17,335'10 pesetas, y motivando por la transmisión de dominio en 30 de enero de 1934 el usufructo del inmueble sito en la calle de Londres, n.º 179, no procediendo la anulación de los otros dos talones n.º 3253 y 3254.

— Fijar en 537'57 ptas. la cuota que debe satisfacer Elisa Viladevall Salvador, por la transmisión de dominio a su favor, con fecha 31 de diciembre de 1935, con motivo del fallecimiento de su marido Ricardo Ruiz Sanromá, de un terreno en la calle de San Federico, de la barriada de Sans, en atención a ser la presente transmisión de dominio por causa de muerte entre cónyuges y haberse satisfecho al Estado, en concepto de impuesto de derechos reales, la cantidad mencionada, inferior a la resultante de la liquidación practicada por incremento de valor, quedando, por lo tanto, anulada la cuota de 1,488'40 pesetas liquidada provisionalmente y notificada a la interesada.

— Fijar en 15,161'72 ptas. la cuota que debe satisfacer Luis Campderá Sala, con motivo de la transmisión de dominio a su favor de un inmueble situado en la barriada de Las Corts, paraje Badarrida, en substitución de la provisionalmente liquidada y notificada, de importe 29,159'40 ptas., en atención a haberse descontado el importe de un censo con dominio directo que gravaba aquella finca y al cambio de valoraciones asignado al terreno por el Servicio Técnico, en las fechas de principio y final del período imponible, a consecuencia del cambio de emplazamiento de la finca en cuestión.

— Fijar en 19'80 ptas. la cuota que por arbitrio de plusvalía debe satisfacer Miguel Fontellas Abella

por la transmisión de dominio a su favor de un inmueble sito en la barriada de San Andrés de Palomar, en substitución de la de 44'80 ptas. liquidada provisionalmente, en atención a haber sido suprimida la partida de 25 ptas. por tasa de honorarios.

— Desestimar, por no existir fundamento legal que la justifique, la reclamación formulada por la representación legal de Industrias Metálicas, S. A., mediante solicitud presentada impugnando la inclusión de esta Sociedad en el padrón de entidades sujetas al arbitrio de tasa de equivalencia, y, en su consecuencia, declarar firme y definitiva esta inclusión, a los efectos de la exacción del arbitrio, requiriéndose en última instancia a la Sociedad de referencia, para que presente, en el plazo de quince días, contaderos a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, las declaraciones juradas de los inmuebles que posea en propiedad en este término municipal.

— Desestimar, por no existir fundamento legal que lo justifique, la reclamación formulada por la representación legal de Crédit Lyonnais, mediante solicitudes presentadas en fechas 13 de julio de 1935 y 13 de mayo de 1939, impugnando la inclusión de esta Sociedad en el padrón de entidades sujetas al arbitrio de tasa de equivalencia, y, en su consecuencia, declarar firme y definitiva esta inclusión, a todos los efectos, de la exacción del arbitrio, requiriéndose en última instancia a la Sociedad de referencia, para que presente, en el plazo de quince días, contaderos a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, las declaraciones juradas de los inmuebles que posea en propiedad en este término municipal.

— Desestimar, por no existir fundamento legal que la justifique, la reclamación formulada por la representación Esteve Comercial, S. A., mediante solicitud presentada en fecha 5 de febrero de 1936, impugnando la inclusión de esta Sociedad en el padrón de entidades sujetas al arbitrio de tasa de equivalencia, y, en su consecuencia, declarar firme y definitiva esta inclusión, a los efectos de la exacción del arbitrio, requiriéndose en última instancia a la Sociedad de referencia para que presente, en el plazo de quince días, contaderos a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, las declaraciones juradas de los inmuebles que posea en propiedad en este término municipal.

— Fijar en 396, 19'80 y 46'20 ptas. las cuotas por arbitrio de plusvalía, en substitución de las fijadas por incremento de valor, de importe 669, 22'05 y 65'90 ptas., respectivamente, en relación a la transmisión de dominio de las fincas calle de La Plana, n.º 25, y de dos terrenos contiguos a la misma, a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 3 de noviembre de 1928, a cargo de Juan Lara Martínez, como consecuencia del fallecimiento de su esposa Dolores Denis, acaecida el día 8 de enero de 1938; y en relación a la finca n.º 26 de la calle de Crehuet, no

modificar la cuota del arbitrio por incremento de valor, de importe 1,210'30 ptas., en atención a ser inferior a la satisfecha por derechos reales y a cargo del mencionado Juan Lara.

— Fijar en 566'15 ptas. la cuota por arbitrio de plusvalía a cargo de Rafaela Carbonell Madurell, por la transmisión de dominio a su favor de la casa n.º 25 de la calle de Rocafort, como consecuencia del fallecimiento de su esposo Benito Calix, en substitución de la liquidada por incremento de valor, de importe 2,953'75 ptas., y en relación a la finca n.º 23 de la calle de Rocafort, no modificar la cuota del arbitrio por incremento de valor, de importe 1,279'30 pesetas, en atención a ser inferior a la cantidad satisfecha en concepto de impuesto de derechos reales, y a cargo de la propia Rafaela Carbonell Madurell.

— Fijar en 2'30 ptas. la cuota que por arbitrio de plusvalía debe satisfacer Ramón Sallent Grau, en relación a la readmisión de dominio por compra a su favor de un terreno con fachada a un pasaje que va de la calle del Consejo de Ciento a la de Aragón, en la barriada de San Martín, en substitución de la provisionalmente liquidada de importe 101'20 pesetas, en atención a las nuevas valoraciones fijadas por el Servicio Técnico de Valoraciones, de acuerdo a la nueva fecha de transmisión resultante.

— Fijar en 295'96, 306'78 y 181'27 ptas. las cuotas correspondientes por plusvalía a la transmisión de dominio de la mitad de las fincas Bofarull, n.º 67; Fomento, n.º 66, e Internacional, n.º 34, a favor de Teresa Tusó Ferrer y hermanas, con motivo del fallecimiento de su madre Ana Ferrer Cusó, hecho acaecido el día 8 de julio de 1937, en substitución de las cuotas liquidadas por incremento de valor, de importe 638'20, 372 y 207'95 ptas., respectivamente, en atención a tratarse de una transmisión por causa de muerte entre madre e hijas, sin que esta modificación de cuotas tenga el carácter de nuevo acto administrativo susceptible de reclamación.

ABASTOS Y TRANSPORTES

MERCADOS Y COMERCIOS

Traspasar a favor de José y Alfredo Llácer Suay, haciéndoles gracia del retraso con que han presentado la petición, los puestos n.º 38 y 103, respectivamente, del Mercado Central de Frutas y Verduras, destinados a la venta de frutas y verduras al por mayor, de las que era concesionario su hoy difunto padre José Llácer Changa, mediante el pago de 1,000 pesetas por cada puesto en concepto de derechos de permiso, sin el descuento del 20 por 100, como sanción por haber solicitado dichos traspasos fuera del plazo reglamentario.

— Otorgar el traspaso a favor de Baudilio Solé Mach, haciéndole gracia del retraso con que ha presentado la petición, el puesto n.º 103 del Mercado

de la Unión, destinado a la venta de frutas y verduras, del que era concesionario su hoy difunta hermana Clara, mediante el pago de 150 ptas. en concepto de derechos de permiso, sin el descuento del 20 por 100, como sanción por haber solicitado este traspaso fuera del plazo reglamentario.

— Traspasar a favor de Isabel Pérez Verde, haciéndole gracia del retraso con que ha presentado la petición, el puesto n.º 300 del Mercado de la Barceloneta, destinado a la venta de frutas y verduras, del que era concesionaria su hoy difunta madre María Verde Morales, mediante el pago de 200 ptas., sin el descuento del 20 por 100, como sanción por haber solicitado este traspaso fuera del plazo reglamentario.

— Conceder el traspaso a favor de Asunción Badía Pérez, haciéndole gracia del retraso con que ha presentado la petición, de los puestos n.º 179 y 756 del Mercado de San José, destinados, respectivamente, a la venta de ternera y buey, de los cuales era concesionaria su hoy difunta madre Asunción Pérez Benavent, mediante el pago de 500 ptas. en concepto de derechos de permiso, sin el descuento del 20 por 100, como sanción por haber solicitado este traspaso fuera del plazo reglamentario.

— Acceder al traspaso intervivos solicitado por Joaquín Balaguer Saña, del puesto n.º 119 del Mercado de la Unión, destinado a la venta de carnes de ternera y carnero, a favor de Jacinto Jiménez Aguilar, mediante el pago de la cantidad de 1,225 ptas., o sea el triple de los derechos de permiso, y un aumento del 50 por 100 sobre el mayor tipo de subasta, por conservar más de una denominación.

— Traspasar a favor de Sebastiana Batet Pujol, menor de edad, haciéndola gracia del retraso con que ha presentado la petición, el puesto n.º 310 del Mercado de la Barceloneta, destinado a la venta de huevos, del que era concesionario su hoy difunto padre Salvador Batet Orpí, mediante el pago de 300 pesetas en concepto de derechos de permiso, sin el descuento del 20 por 100, como sanción por haber solicitado este traspaso fuera del plazo reglamentario, y haciéndose responsable a su madre Sebastiana Pujol Guasch de todos los actos que aquélla pudiera cometer en la ocupación del puesto de referencia durante su menor edad.

— Traspasar a favor de Jacinto Ramón Monroig, haciéndole gracia del retraso con que ha presentado la petición, el puesto n.º 593 del Mercado de Santa Catalina, destinado a la venta de pescado fresco, del que era concesionario su hoy difunto hermano Manuel, mediante el pago de 600 ptas. en concepto de derechos de permiso, sin el descuento del 20 por 100, como sanción por haber solicitado este traspaso fuera del plazo reglamentario.

— Conceder el traspaso a favor de Carmen Mercadal Graell, haciéndole gracia del retraso con que ha presentado la petición, del puesto n.º 539 del Mercado de San José, destinado a la venta de conservas,

del que era concesionario su hoy difunto esposo Salvador Graus Baget, mediante el pago de 300 ptas. en concepto de derechos de permiso, sin el descuento del 20 por 100, como sanción por haber solicitado este traspaso fuera del plazo reglamentario.

— Otorgar el traspaso a favor de José Torrens Soler, haciéndole gracia del retraso con que ha presentado la petición, del puesto n.º 1356 del Mercado de San José, destinado a la venta de carnero y cabrito, del que era concesionario su hoy difunto padre Juan Torrens Mercader, mediante el pago de 500 pesetas, sin el descuento del 20 por 100, como sanción por haber solicitado este traspaso fuera del plazo reglamentario.

— Traspasar a favor de Antonia Gili Cots y de María Gili Gili, haciéndoles gracia del retraso con que han presentado la petición, los puestos n.º 222 y 426, respectivamente, del Mercado de la Abacería Central, destinados a la venta de buey y ternera, de los que era concesionario el hoy difunto esposo y padre de las recurrentes Pedro Gili Roig, mediante el pago de 450 ptas. por cada puesto, sin el descuento del 20 por 100, como sanción por haber solicitado este traspaso fuera del plazo reglamentario.

— Conceder el traspaso a favor de Gabriel Salvat Bigas, haciéndole gracia del retraso con que ha presentado la petición, de puesto n.º 1076 del Mercado de San José, destinado a la venta de despojos, del que era concesionario su hoy difunto padre José Salvat, mediante el pago de 600 ptas. en concepto de derechos de permiso, sin el descuento del 20 por 100, como sanción por haber solicitado este traspaso fuera del plazo reglamentario.

— Autorizar a Concepción Bertrán Mir para abrir un establecimiento similar a la Granja Oriente, en la calle de Escudillers, n.º 40, sujetándose a las condiciones establecidas y a las que en lo sucesivo pudieren acordarse.

— Otorgar autorización a Ramón Ardid Torres para que pueda continuar abierto su establecimiento de bodega andaluza, botillería y freiduría de pescado en la calle del Conde del Asalto, n.º 102, sujetándose a las condiciones establecidas y a las que en lo sucesivo pudieren acordarse.

— Por tratarse de una continuación del comercio establecido en la plaza de la Universidad, n.º 11, autorizar a Montserrat Viladevall Forest para que en dicho establecimiento pueda seguir el de charcutería, sujetándose a las condiciones acordadas por el Ayuntamiento y a las que en lo sucesivo pudieren dictarse.

— Aumentar, desde el día 15 del actual mes de octubre, el canon que se satisface en sellos de este Municipio adheridos a las hojas de racionamiento de leche condensada, a 1 pta., en consideración a que son unos diecisiete mil contribuyentes menos a beneficiarse de este racionamiento y a ser más crecidos que antes los gastos de organización de este servicio, dando cuenta de tal acuerdo al Pleno de

esta Corporación para que lo ratifique el día que se reúna.

CIRCULACIÓN

Atendido que la Comisión Inspector Provincial del Benemérito Cuerpo de Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria ofrece cuarenta Caballeros Mutilados para tomar parte en el cursillo de capacitación previo a la designación de los treinta que deben ocupar las plazas reservadas a dicho Cuerpo, de las vacantes de individuos de la Guardia Urbana, convocar el cursillo de capacitación destinado a los mencionados Caballeros Mutilados, cuya duración será de treinta días, durante los cuales percibirá cada cursillista la cantidad de 7 ptas. diarias. El importe total de 8,400 ptas. a que ascenderá dicho gasto se aplicará a la part. 72 del Presupuesto de 1936, habilitado para 1939.

— Poner la cantidad de 4,000 ptas., a justificar, a disposición del oficial segundo de Mayordomía Municipal Alejandro Rosell, para atender a la compra de los artículos necesarios para la manutención de los caballos de la Guardia Urbana, aplicándose el gasto a la part. 78 del Presupuesto de 1936, habilitado para 1939.

RECONSTRUCCIÓN

URBANIZACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN

Realizar por administración las obras de reparación de la claraboya del patio central de la Casa de Maternología, bajo el presupuesto de 3,100'85 pesetas, que se aplicará a la part. 415c del Presupuesto de 1936, habilitado para el corriente ejercicio, y como gasto extraordinario de guerra.

— Mediante la exención de subasta y concurso, por considerar las obras que se proponen de carácter urgente, y en vista del expediente sumario instruido, proceder por concierto directo a realizar las obras de reparación de los desperfectos sufridos por las Casas Consistoriales como consecuencia de la guerra, bajo el presupuesto de 73,334'73 ptas., suma que se aplicará a la part. 415c del Presupuesto de 1936, habilitado para el corriente ejercicio, y como gasto extraordinario de guerra; autorizar al ponente de Reconstrucción para que pueda concertar la ejecución de las obras con la persona o entidad que a su juicio reúna mayores garantías de solvencia para los intereses municipales de entre las que sean llamadas a formular propuesta con sujeción al presupuesto aprobado y condiciones de ejecución fijadas por los Servicios Técnicos, dándose en su día cuenta al Consistorio de lo actuado en méritos de la presente autorización; y que se notifique el presente acuerdo al Servicio Nacional de Regiones Devastadas y Reparaciones, a los efectos de lo dispuesto en la Orden de 11 de junio del Ministerio del Interior.

OBRAS PÚBLICAS

Para continuar atendiendo al abono de los gastos que puedan originarse con motivo de la renovación de impresos, material de oficina y demás para el buen funcionamiento de las dependencias de la Agrupación de Vialidad, situar en Mayordomía, y a disposición del jefe de la propia Agrupación, en concepto de inversiones a justificar en su día, la cantidad de 5,000 ptas., con cargo a la part. 143 del Presupuesto de 1936, habilitado para 1939.

— Efectuar las reparaciones urgentes necesarias para dejar en debidas condiciones de funcionamiento del gran surtidor del Parque de Montjuich, destinándose al efecto la cantidad de 4,378'50 ptas., que se aplicarán a la part. 443a del Presupuesto de 1936, habilitado para 1939.

— Situar en Mayordomía, a disposición del ingeniero jefe de los Talleres Municipales, en concepto de gastos a justificar, la cantidad de 16,000 ptas., para atender a la adquisición de materiales con destino a las diversas secciones de dichos talleres.

— Poner, con cargo a la part. 154 del Presupuesto de 1936, habilitado para 1939, a disposición de Mayordomía, en concepto de gastos a justificar, la cantidad de 3,000 ptas., con el fin de abonar pasajes de tranvía al personal de los Talleres Municipales que haya de desplazarse en cumplimiento de su misión.

— Abonar a la Junta del Canal de la Infanta Doña Luisa Carlota de Borbón la cantidad de 31'90 pesetas, importe del canon anual, correspondiente a 1939, del agua procedente de dicho canal que se utiliza en los Almacenes que el Ayuntamiento posee en la carretera de Nuestra Señora de Port, aplicándose el gasto, en cuanto a 27'95 ptas., a la partida 14 del vigente Presupuesto de Ensanche, y en cuanto al resto de 3'95 ptas., con cargo a la part. 83 del mismo Presupuesto.

ENSANCHE

Tener a los hermanos Juan Pablo, Ramón, Montserrat y Dolores Par Torrent, como únicos hijos y herederos testamentarios de su difunta madre Ramona Torrent Garrigolas de Par, por repuestos en el lugar y derechos de ésta en el expediente de expropiación de terrenos de su propiedad, afectados por el ensanchamiento de la calle del Clot, entre las de Lope de Vega y Mallorca.

— Aprobar el proyecto de modificación de líneas de la riera Blanca (calle n.º 3), desde la calle de Sans a la del Pintor Pahissa, y que se someta este acuerdo al Ayuntamiento Pleno para su aprobación definitiva.

— Dar la aprobación al proyecto de modificación de líneas de la avenida de Martínez Anido, en

la parte comprendida entre el pasaje de Aloy y la calle del Guinardó, y que se someta este acuerdo al Ayuntamiento Pleno.

OBRAS PARTICULARES

Ratificar la suspensión ordenada por el Servicio Técnico de Edificación Particular, como medida inmediata y de previsión de las obras que Gaspar Pérez Sugrañes venía realizando en su finca de la avenida de José Antonio Primo de Rivera, n.º 561, sin haber solicitado el correspondiente permiso.

PROPOSICIONES

Fueron aprobadas las siguientes:

Del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado substituto de Gobernación, para que, modificando en lo menester el art. 145 del vigente Reglamento General de Empleados, en lo referente a excedencias voluntarias, se acuerde que tales excedencias únicamente se concederán en casos especiales cuando los motivos de su petición sean justificados y previo informe del jefe del Negociado correspondiente de que el servicio quedará debidamente atendido y sin que, por lo tanto, su concesión produzca perturbaciones en el mismo, facultando al Teniente de Alcalde de Gobernación para que pueda, en otro caso, denegar las excedencias voluntarias que se soliciten, y que del presente acuerdo se dé cuenta al Pleno, a los efectos de su ratificación. (Fue aprobada en el sentido de que la exención que supone se aplique tan sólo mientras se encuentre en trámite la depuración del personal y hasta que resuelta ésta y las plantillas definitivas se haya procedido a la provisión de vacantes.)

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Cementerios, interesando que habida cuenta que Francisco Llopert Cahors, con anterioridad al 18 de julio de 1936, había ocupado plaza en propiedad en la plantilla municipal, de la que fué desposeído en la época prerrevolucionaria, se le considere como a tal funcionario de plantilla, y que desempeñando desde la liberación de esta ciudad funciones en el Negociado de Cementerios, y habiendo sido definitivamente depurado en sentido favorable, se le nombre oficial tercero interino del expresado Negociado, cobrando, a partir de esta fecha y en tal carácter de interino, de la vacante existente en la plantilla, sin derecho a devengos atrasados, por las funciones ejercidas hasta hoy.

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Cementerios, interesando que, a partir del día 20 de abril del corriente año, se abone al oficial Antonio Oliveras Neu, habida cuenta de que ha sido resuelto favorablemente su expediente de depuración y de que viene desempeñando servicios de

superior categoría, la diferencia de haberes entre los de su clase de oficial tercero y la de administrador del Cementerio del Sudoeste, en tanto se encuentre al frente de dicho servicio, cuyos devengos serán hechos efectivos, tanto en relación a los atrasos como a lo sucesivo, con cargo a las economías de la partida 194 del vigente Presupuesto.

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Cultura, interesando que se modifique el párrafo tercero del dictamen de la Orden del día correspondiente al día 26 de septiembre del corriente año, que trata de la constitución del Tribunal que ha de entender y fallar el concurso para la provisión de las vacantes existentes en la Escuela Municipal de Música, en el sentido de que debe intervenir también el secretario del Ayuntamiento, el cual podrá delegar su representación en el jefe de la Sección de Gobernación.

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Cultura, para que, accediendo a la oferta de Víctor Valls Vago, se acepte la cesión de su finca de la calle del Arco de San Martín, a favor del Ayuntamiento, en las siguientes condiciones: a) El señor Valls, de conformidad con los proyectos que al efecto formulen los Servicios Técnicos Municipales, procederá a hacer por su cuenta las obras necesarias para la adaptación de la finca a escuela de deficientes, bajo un presupuesto máximo de pesetas 100,000; b) El precio de la cesión será una pensión vitalicia a favor de su hija Regina Valls Sugrañes o, en su defecto, del propio Víctor Valls Vago, que se fija en 18,000 ptas. anuales; c) El señor Valls se compromete a formular inmediatamente la escritura de cesión, quedando garantizada hipotecariamente la pensión vitalicia, hasta su extinción, con las condiciones y cláusulas de estilo, correspondientes a tal clase de escrituras. Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno en su próxima reunión ordinaria, y, en caso de ser ratificada, se faculte a la Alcaldía para la otorgación del correspondiente documento público.

Finalmente fué aprobada una proposición interesando que para formar parte de la Comisión Mixta de funcionarios de la Delegación de Hacienda y del Ayuntamiento, creada por la Orden del Ministerio de Hacienda de 7 de diciembre de 1935, sean designados el jefe de la Sección de Hacienda, el interventor municipal y el jefe encargado del Despacho de la Comisión de Ensanche, con facultad, los dos primeros, de delegar en el jefe del Negociado de Contribuciones y Recargos Fiscales y en el subinterventor, respectivamente. Los nombrados deberán comenzar urgentemente los trabajos de preparación necesarios, a fin de que la representación municipal pueda actuar con eficacia tan pronto como dicha Comisión Mixta se constituya oficialmente. Y con el fin de conseguir un procedimiento uniforme, los funcionarios municipales de que se acaba de hacer mención, formarán parte también

de la Comisión de reversión de las fincas que hayan tributado más de treinta años a los fondos de Ensanche, refundiéndose ambas Comisiones en una sola, los gastos de la cual se satisfarán en la forma y cuantía previstas en el acuerdo de 18 de diciem-

bre de 1935 y con cargo a las propias consignaciones, o sea a la del cap. VI, art. 1.º, part. 135a, del Presupuesto de 1936, habilitado para 1939, y cuyo gasto mensual se estima alcanzará la cifra de pesetas 4,000.

Asuntos reglamentarios resueltos

En virtud de lo dispuesto por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de 16 de junio de 1939, Año de la Victoria, con respecto al despacho de asuntos de carácter reglamentario, han sido adoptadas las siguientes resoluciones:

Del 18 al 23 de agosto

GOBERNACIÓN

CEMENTERIOS

Otorgar la concesión de los siguientes nuevos títulos:

A Juan Albós Palau y Pilar Martínez, del columbario B, de clase sexta, n.º 7264 de la vía de Santa Eulalia, agrupación tercera del Cementerio del Sudoeste.

A los hermanos Dolores, Carmen, Mercedes, José y Fermín Toribio Font, del columbario especial de tres compartimientos, n.º 79 de la cerca, departamento tercero del Cementerio del Este.

A Ramón Compte Galofré, del columbario B, de clase sexta bis, n.º 2845 de la vía de San Jorge, agrupación séptima del Cementerio del Sudoeste.

A Juan Ferrer Soler, de la tumba menor n.º 90 de la vía de San Juan, agrupación novena del Cementerio del Sudoeste.

Al Superior del Manicomio de San Andrés, del nicho de piso primero, con osario, n.º 487 del departamento segundo del Cementerio de San Andrés; a los Hermanos del Hospital de la Santa Cruz, de los nichos de piso sexto y séptimo, números 1518 y 3277 del departamento Central del de Las Corts, y el de piso primero, con osario, n.º 12 de la isla segunda del de San Gervasio; y a la Comunidad de Hermanos y Hermanas del mismo Hospital de la Santa Cruz, de dos tumbas especiales juntas, situadas en el departamento tercero, cerca de la pared del recinto protestante de la cerca del del Este.

A las hermanas Ramona y Emma Milá Trisanges, de la tumba menor, n.º 28 de la vía de Santa

Eulalia, agrupación tercera del Cementerio del Sudoeste.

OBRAS PÚBLICAS

Aprobar las relaciones y certificaciones valoradas que a continuación se relacionan:

De los servicios de limpieza, conservación e higienización de la red de alcantarillado; de los de limpieza y riegos de la zona de Ensanche y revisión de precios de los mismos; de los de limpieza, conservación e higienización de la red de alcantarillado de la misma zona; de los de limpieza y riegos de la zona de Interior y rural, domiciliaria y Parques de Montjuich, y revisión de precios y de los servicios de limpieza pública, domiciliaria y riegos y limpieza de patios, calles y aceras del Matadero General, durante el mes de julio último, efectuados por el Fomento de Obras y Construcciones, sociedad anónima, de importe 69,541'57, 437,751'60, 155,513'47, 512,498'01 y 1,053'47 ptas.

ENSANCHE

Conceder permiso para construir aceras: A Mariano García, en la casa n.º 3 de la calle de San Roque; a María Magriñá, en la n.º 102 de la de Martí Vilanova; a Jaime Casas, en la n.º 90 de la de Bailén; a Juan Minguell, en la n.º 2 y 4 de la del paseo de Pujadas, y a José Sagarra, en la número 168 de la calle del Rosellón.

— Aprobar las relaciones y certificaciones valoradas que a continuación se relacionan:

De las obras de construcción de cloacas, albañales y demás accesorios en las calles de Wellington (Sicilia) y Córcega, durante el mes de mayo último, efectuadas por Juan Albós, de importe 17,363'38 pesetas.

De las obras de fábrica, desmonte y terraplenes para evitar desprendimientos de rocas del Morrot (Montjuich) durante el mes de julio pasado, efectuadas por la Empresa de Contratas Municipales, de importe 46,399'03 ptas.

Del 24 al 30 de agosto

GOBERNACIÓN**CEMENTERIOS**

Otorgar la concesión de los siguientes nuevos títulos:

A Eulalia Serratosa Cuadras y su sobrina Enriqueta Masagué Serratosa, de la tumba menor de un compartimiento, n.º 222 de la vía de San Jorge, agrupación sexta del Cementerio del Sudoeste.

A Teresa Pagés Modolell, del hipogeo pentagonal de clase sexta, n.º 104 de la vía de San Olegario, agrupación cuarta del Cementerio del Sudoeste.

— Conceder los siguientes permisos:

Al director general de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, de esta ciudad, para modificar la embocadura de los hipogeos columbarios B, de modo que queden cerrados por una sola lápida n.º 6356 y 6357 de clase quinta, con osario, y sexta.

A Diego Majó Piguillem, del columbario especial A, de tres compartimientos, n.º 31 de la vía de San Jorge, agrupación séptima del Cementerio del Sudoeste.

A José Sales Pedret, para construir un panteón en el terreno n.º 25 de la vía de San Jaime, agrupación octava del Cementerio del Sudoeste.

— Aprobar la certificación y relación valorada de los jornales invertidos desde el día 3 de julio al 6 de agosto últimos en la prestación del personal necesario para efectuar la limpieza del Cementerio del Sudoeste, efectuado por el contratista Agustín Aura Mauri, de importe 2,859'93 ptas.

OBRAS PÚBLICAS**SERVICIOS PÚBLICOS**

Aprobar las relaciones y certificaciones valoradas que a continuación se relacionan:

De los trabajos de conservación de las tortugas de la zona de Ensanche durante el mes de junio último, de importe 202'93 ptas., efectuados por la Electricista Catalana, S. A.

Del suministro de fluido eléctrico para el alumbrado de las tortugas luminosas de la zona de Ensanche durante el mes de junio último, de importe 113'13 ptas., efectuado por la Compañía Barcelonesa de Electricidad, S. A.

Del suministro de agua para el riego con manguera de las calles del Interior y chalets de comodité durante los meses de abril y febrero últimos, de importe 423'80, 62'85, 70'50 y 2,050'70 ptas., efectuado por la Sociedad General de Aguas de Barcelona.

Del consumo de agua para el riego con manguera y carricuba de las calles de la zona de Ensanche durante los meses de febrero y abril del corriente, efectuado por la Sociedad General de Aguas de Barcelona, S. A., de importe 1,038'76, 3,474'90 y 5,997'16 ptas.

De suministro de agua para el riego con carricubas y manguera de las calles de Ensanche durante los meses de abril y febrero últimos, efectuados por la Empresa Concesionaria de Aguas Subterráneas del Río Llobregat, de importe 355'53, 1,394 y 359'50 pesetas.

De los jornales de los trabajos de transportes con carro y caballo para la conservación de jardines y parques de la zona de Interior durante el mes de julio último, efectuados por Teodoro Soum Baurés, de importe 2,920 ptas.

De los jornales de los trabajos de transportes con carro y caballo para la conservación de jardines y parques de Montjuich durante el mes de julio último, efectuado por Manuel Badenas Soliva, de importe 600 ptas.

Del consumo de electricidad efectuado en el Parque y Palacios de Montjuich y en dependencias municipales, de importe 24,025'88 y 17,005'47 ptas., efectuado por la Compañía Barcelonesa de Electricidad, S. A.

Del suministro de agua para el riego con manguera en las calles del Interior durante el mes de abril último, de importe 1,326'55 ptas., efectuado por la Sociedad General de Aguas de Barcelona.

Del suministro de fluido eléctrico consumido en la Colonia Escolar de Calafell, de importe 400 ptas., efectuado por Riegos y Fuerzas del Ebro, S. A.

Del suministro de fluido eléctrico consumido en la Colonia Escolar de Moncada y San Hilario de Sacalm, efectuado por la Energía Eléctrica de Cataluña, de importe 2 y 55'50 ptas.

De los trabajos de reparaciones efectuados para el alumbrado público por gas, del suministro del mismo fluido, para el alumbrado de Barcelona y pueblos de la zona de Interior, y del suministro de fluido eléctrico y de gas en dependencias municipales, de importe 180'75, 39,766'71, 456'70 y 3,045'92 ptas., efectuado por la Catalana de Gas y Electricidad, S. A.

De los gastos de encender, apagar y conservación de los faroles del alumbrado público por gas de las zonas de Ensanche y de Interior durante el mes de junio último, efectuado por la Propagadora del Gas, sociedad anónima, de importe 5,453'33 y 22,480'25 pesetas.

De los gastos por el alquiler de contadores del Parque y Palacios de Montjuich durante el mes de junio pasado, de importe 13'65 ptas., efectuado por la Electricista Catalana, S. A.

Publicaciones y disposiciones oficiales

El diario oficial que a continuación se consigna ha publicado las inserciones de interés municipal que se expresan:

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

DÍA 3 DE OCTUBRE DE 1939. — Anuncios manifestando que Concepción Deu, viuda de Gelabert, y Antonio Callís Obrador, han solicitado un duplicado de títulos extraviados de sepulturas de su propiedad.

DÍA 4. — Decreto del Ministerio de Industria y Comercio, suprimiendo las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes, y asumiendo sus funciones los Gobernadores civiles respectivos.

DÍA 5. — Anuncio significando que Josefa Ca-

sacuberta Viñals solicita un duplicado del título de una sepultura de su propiedad.

DÍA 6. — Anuncio de la subasta relativa a la construcción de un muro de cerca en la nueva línea de fachada de la finca del señor Coma, emplazada en la carretera de Sarriá, parte derecha, subiendo, en virtud de la cesión de terrenos viales, bajo el tipo de 37,885'47 ptas.

— Anuncio por el que se pone en conocimiento de diversos contribuyentes que las fincas de su propiedad serán incluídas en el registro y padrón del arbitrio sobre el valor de los solares, estén o no edificados.

DÍA 7. — Anuncio relacionado con el expediente de prórroga de primera clase que la Sección de Recluta del distrito VIII instruye a favor del mozo Angel Cabrera Santander.

— Anuncios significando que Emilia Portella y Carmen Cortés solicitan un duplicado de los títulos extraviados de sepulturas de su propiedad.